

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoea 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 16 de 1972.

Núm. 3069

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintinueve de marzo del presente año, después de haber exhibido los periódicos oficiales del Estado en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano, consistente en terreno y construcción, ubicado en la calle Rosales número 235 de ésta ciudad, con superficie de 78.85 M2. propiedad de la señora Josefina Vidal de Fierro, que se relaciona con el expediente número 214/969..

Servirá de base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha suma o sea la cantidad de VEINTISEIS MIL SETECIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores el diez por ciento de la última cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Villahermosa, Tab., enero 25 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.
MARIO BARRUETA GARCIA.

9 — 16

Avisos de Clausura

Hago de su conocimiento del Público en General que con fecha 22 de noviembre de 1971, he dejado totalmente clausurado mi giro de Molino de Nixtamal y Tortillería, que tenía establecido en la calle Reforma número 315 de esta ciudad. CO-992.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que sean necesarios.

Comalcalco, Tab., a 23 de noviembre de 1971

A t e n t a m e n t e .

María Gertrudis Vázquez Madrigal.

—PO.—

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general que, en virtud haber regularizado mi giro de Panadería ubicado en la calle Morelos Núm. 604 de esta ciudad, me permito comunicarles que queda sin efecto la cooperación que venía dando al Fisco del Estado, bajo la cuenta número CO-1279.

Comalcalco, Tab., Noviembre 25 de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Eduardo López Anaya.

—PO.—

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en general, que con fecha 22 de noviembre de 1971, he dejado totalmente clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la calle Reforma No. 305, que tenía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 25 de Nov. de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Gloria Falconi Rodríguez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

SRA. YOLANDA JIMENEZ JUAREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número
356/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de
Divorcio Necesario promovido por el señor Pe-
dro Cornelio Ruíz, en contra de la señora Yo-
landa Jiménez Juárez con esta fecha se dictó
un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO
SA, TABASCO, NOVIEMBRE DIECIOCHO
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus
autos el escrito del actor para que obre como
proceda en derecho y se acuerda:— Como se
pide y vista la certificación practicada por la
Secretaría y con fundamento en lo dispuesto
en el artículo 265 del Código de Procedimien-
tos Civiles en vigor, se tiene por declarada la
rebeldía a la demandada Yolanda Jiménez Juá-
rez, en virtud de que en el término para ello
concedido, no dió contestación a la demanda
ni recogio las copias de traslado, en consecuen-
cia no se volverá a practicar diligencia alguna
en su busca, ni aun las de carácter personal,
surtiendole efectos de notificación en forma,
todas las resoluciones y cuantas citaciones de-
ban hacerseles por los estrados de éste Juzga-
do, a través de Cédula que se fijará en la lista
de acuerdos. Así como este Proveído, publican-
dose además por dos veces consecutivas en el
Periódico Oficial del Estado, con fundamento
en lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley
invocada se abre el período de ofrecimiento
de pruebas por diez días fatales para ambas
partes el que comenzará a correr al día siguien-
te de la última publicación de los edictos. Se
tiene al señor Pedro Cornelio Ruíz por ofre-
ciendo Pruebas de acuerdo con su escrito de fe-
cha doce de noviembre del presente año.— No-
tifiqúese personalmente y cúmplase.— Lo Pro-
veyó y firma el Ciudadano Juez del conoci-
miento por ante se publicó el acuerdo.—Cons-
te.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted, para los efectos
legales correspondientes por medio del presen-
te edicto que expido a los veintitres días del
mes de noviembre de mil novecientos setenta,
en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Srío "E" del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

EDICTO

C. MARIA DEL ROSARIO
ORUETA MAGAÑA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente
Civil número 34/969, relativo al Juicio de DI-
VORCIO NECESARIO promovido en contra
de usted por el señor LUCIO CERINO CRUZ
se encuentra una sentencia con fecha Noviem-
bre (28) del año de (1970) cuyos puntos re-
solutivos dicen: " . . . PRIMERO: Se decla-
ra improcedente la demanda de DIVORCIO
NECESARIO fundada en las fracciones I y
VIII del artículo 267 del Código Civil, enta-
blada por LUCIO CERINO CRUZ en cont-
de MARIA DEL CARMEN ORUETA MAGA-
ÑA; en consecuencia; se absuelve a MARIA
DEL ROSARIO ORUETA MAGAÑA de di-
cha demanda y de todas sus consecuencias le-
gales. SEGUNDO: Notifíquese personalmente
al actor y por Estrados y publicación de los
puntos resolutivos de la presente sentencia por
dos veces y de tres en tres días en el Periódico
Oficial del Estado. Así definitivamente lo re-
suelve y firma el C. Juez, Licenciado ROMU-
LO ULISES CACHON HERNANDEZ, por an-
te la señora DELFINA HERNANDEZ ALMEI-
DA que certifica y da fé (rúbricas del C. Juez
y Secretario).

Y por vía de notificación y para su publi-
cación en el Periódico Oficial del Estado, Dia-
rio "El Presente" expido el presente edicto en
la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco el día
(1o) de feberro del año de 1972.

La Sria Jud. del Juzgado
Señora Delfina Hernández de P.

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del Presente, hago del cono-
cimiento del comercio y público en general,
que con fecha 30 de septiembre de 1971, he
dejado totalmente Clausurado mi giro de
Venta de Refrescos y Similares, que tenía es-
tablecido en la Panadería Norte la Secc. de
este Municipio, el cual venía girando bajo mi
solo nombre y firma.

Comitcalco, Tab., Nov. 19 de 1971.

A t e n t a m e n t e .
Cirilo Méndez Olán.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veinticinco de abril del presente año después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano ubicado en la calle Obrero número 5 de esta Ciudad, con superficie de 304 metros y 6 centímetros con las siguientes medidas y colindancias, al Norte dos medidas; 2505 M2 y 13010 M2 con propiedad de la señora Emiliana Hernández; al Sur 37 M2 con el menor José del C. Lázaro Arias; al Este 2 medidas 5 M2 con la señora Emiliana Hernández y 8 M2 con la calle de su ubicación, propiedad del demandado Juan Arias Pérez y que le fué embargado en el expediente número 277/971 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el licenciado Genaro Payró Santos endosatario en procuración de Industria Alta Mar, S. A.

Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS y será postura legal la que cubra la de TREINTA MIL PESOS o sea las dos terceras partes de esa suma, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS o sea el 10% del valor del inmueble.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Enero 18 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

TERCERA ALMONEDA.

A las once horas del día trece de marzo del presente año, después de haber se exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio urbano número 423 constante de 900 M2, ubicado en la calle José Moreno Irabién de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes colindancias; al Norte con propiedad de los menores hijos del señor Angel Buendía Cadenas; al Sur con propiedad del señor Aguirre, al Este con la calle de su ubicación y el Oeste, con propiedad del señor Jesús Pinzón. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 37/969, que le sigue el señor Roberto Burelo L. al señor David Gutiérrez Aldecoa.

Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS ya rebajado el 20% sobre las dos terceras partes, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas, para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: VEINTICINCO MIL PESOS o sea el 10% sobre el valor pericial que fué de: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Enero 4 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

EDICTO

C. FRANCISCO CASTRO MAY.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente Civil Núm. 26/971, relativo al Juicio de PRES CRIPCION POSITIVA promovido por DESIDERIO DE LA CRUZ CASTRO en su contra se dictó el Siguiete Auto que dice:

“... ACUERDO:—Juzgado Mixto de primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco, Abril veintinueve de mil novecientos setenta y uno.—Por presentado el señor DESIDERIO DE LA CRUZ CASTRO, mayor de edad, vecino de la Ranchería “Olcuatitán”, perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, con escrito de fecha seis de abril del presente año, presentado el día veintinueve de este mismo mes, con plano de fracción de predio rústico y testimonio de escritura privada de compraventa, demandando del señor FRANCISCO CASTRO MAY, con domicilio que dice ignorar, y en la Vía Ordinaria Civil, la prescripción Positiva del Predio rústico ubicado en la Ranchería antes citada, constante de una superficie de SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS, DOS CENTIARES Y TREINTA Y TRES FRACCIONES, para adquirirla en propiedad y para que se cancele la inscripción que actualmente consta en favor de FRANCISCO CASTRO MAY.—De conformidad con lo artículos 823, 824, 825, 827, 1135, 1136, 1137, 1151, 1152 del Código Civil y 1o., 2o., 254, 255, 257, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, hágase su inicio del conocimiento de la superioridad e infórmese lo conducente al C. Director del Registro Público de la Propiedad en Villahermosa, Tabasco, por medio de atento oficio en donde se insertarán los datos del Registro.— Para los efectos del emplazamiento librese oficio al C. Comandante de la Policía Preventiva del Municipio de Nacajuca Tabasco para que proceda a localizar el domicilio del señor FRANCISCO CASTRO MAY, vecino de la Ranchería “Olcuatitán”, del Municipio citado e informe a la mayor brevedad posible sobre lo aquí mandado.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el C. Li-

cenciado ALBERTO MARTIN CARRASCO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y dá fé...”—Rúbricas.— ACUERDO:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco Julio dos de mil novecientos Setenta y Uno.— A sus autos escrito signado por el Comandante de la Policía Municipal de Nacajuca, Tabasco, y visto que se ha dado cumplimiento a lo mandado de fecha abril veintinueve del año actual, publíquese los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Diario presente que se editan en la plase, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Ciudad de Villahermosa.—Notifíquese y cúmplase. Juez Lic. Daniel Gamas Amat, asistido de la Secretaria señora Delfina Hernández Almeida que autoriza y da fé.— Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente a los diez días del mes de Julio de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario “D” del Juzgado.
DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del Presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 30 de Diciembre de 1971, he dejado Totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes con venta de refrescos, que tenía establecido en la Ranchería Norte 2a. Sección de este Municipio. Inscripto bajo la cuenta número 1005, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 9 de 1971.

BAUDELIO ROMERO CASTILLO.